

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año .....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año .....	560 rs.
Por medio año .....	180
Por tres meses .....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año .....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año .....	440
Por medio año .....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Burgos.—Estado mayor.—Excmo. Señor: Confiado en la buena suerte que me asistió en la última campaña del Maestrazgo en que pude acabar con 15 astutos carlistas, entre los cuales algunos de ellos habían hecho la guerra en aquellas breñas en cuatro y mas épocas, burlando siempre los esfuerzos de las tropas destinadas á su persecucion, no he dudado en asegurar á V. E. repetidas veces particular y oficialmente que tenía la confianza íntima de que la misma suerte que á aquellos había de caber á los rebeldes Zurbarano y Cayo Muro.

Tales disposiciones había tomado y tanta era la eficacia con que las secundaban el activo comandante general de Logroño, brigadier D. José Amat y otros gefes y oficiales, á quienes confíe comisiones especiales para conseguir la captura de dichos carlistas, que hasta extrañaba que ya no se hubiera realizado; pero felizmente acabo de recibir trasero por el citado brigadier Amat la comunicacion que le ha dirigido el comandante de caballería de reemplazo D. Juan Mateo desde el pueblo de Torrecilla y con la fecha del día de ayer, cuyo contenido es como sigue: "Mi apreciable y Sr. comandante general: ahora que son las cuatro de la tarde acabo de llegar á este pueblo trayendo conmigo al rebelde Zurbarano y D. Cayo Muro: este ha muerto en su fuga, y á ambos los conduciré mañana á esa capital, para cuyo fin espero que V. S. me mande tropa suficiente para que esta guarnicion se vuelva á sus puntos tan luego como los encontremos en el camino."

Dicho comandante general, al trasladarme el preinserto escrito, añade que tan luego como le sea presentado el traidor Zurbarano, será pasado por las armas con arreglo á las leyes; y yo á mayor abundamiento le he prevenido por extraordinario en este día que así lo verifique.

Al participar á V. E. tan agradable nueva, para que tenga la bondad de hacerlo á S. M., no puedo menos de llamar su superior atencion haciendo una especial recomendacion á favor del Sr. brigadier comandante general de la expresada provincia que tambien ha secundado todas mis disposiciones, y de quien estoy altamente satisfecho desde que se encargó del mando de la misma, como igualmente del comandante de caballería Don Juan Mateo, que tan importante servicio acaba de prestar, y de los demas gefes y oficiales que á él han cooperado.

Creyendo de todo interes llegue á conocimiento de V. E. con la mayor brevedad cuanto llevo expuesto, se lo dirijo por extraordinario.

Dios guarde á V. E. muchos años. Burgos 20 de Enero de 1845.—Excmo. Sr.—Juan de Villalonga.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

### PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El gefe político de Logroño con fecha 17 del corriente mes, á las once de la noche, participa á este ministerio que acababa de recibir parte del comandante graduado D. Juan Mateo, uno de los encargados de perseguir á Zurbarano, manifestando que había entrado á las tres y media de aquella tarde en Torrecilla con el citado Zurbarano preso y el ex-coronel Muro, muerto, por haber intentado fugarse. Añade que á la prision de los rebeldes han concurrido algunos soldados del ejército, una parti la de guardia civil y los empleados de seguridad pública del distrito de Torrecilla.

El gefe político de Burgos, en oficio de 18 del actual, dice á este ministerio que la guardia civil correspondiente al distrito de Bribiesca, y al destacamento de Cubo á las órdenes del sargento de este cuerpo, D. Juan Menendez, ha logrado la captura de 10 ladrones que aligian á dicho término, y que el gefe de la gavilla, Pedro Gonzalez, hombre de arrojo y temible por su brutal energía y resolucion, quedó muerto en el acto de buscar en la fuga la impunidad de sus crímenes.

Al noticiar este suceso el gefe político, añade que se instruye la correspondiente causa por el juzgado ordinario.

El famoso criminal Francisco Garcia, alias, Gibraltar, conocido tambien por el Soquero de Benaldameña, temido dentro y

fuera de la provincia de Málaga por sus atrocidades, ha sido cogido el 2 de este mes por el celador de proteccion y seguridad pública de Mijas, D. Antonio Forondona, y conducido á la cárcel de Málaga segun avisa á este ministerio el gefe político de esta provincia en 15 del actual.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 11 de Enero.

Hace dos ó tres dias una señora que vive en la calle de San Pablo, en el segundo piso de una casa recién construida, se asomó á una galería que se hundió en el mismo instante, y recibió aquella una grave herida en la cabeza, de la que parece ha muerto ya. (Fomento.)

Subdelegacion del cuerpo de las rondas de seguridad pública de Cataluña.—Extracto de los servicios prestados por las expresadas conforme á instituto en todo el mes de Diciembre.

Día 1º de Diciembre. El cabo de la ronda de Mora de Ebro, capturó á un paisano por haber cometido un asesinato en la plaza del pueblo de Vimbres, el que fue conducido y puesto á disposicion del juez de primera instancia de Falsat.

El mismo día el cabo de la de San Lorenzo de la Muga, aprehendió á Martin Pomarola por sospechoso, y á José Capi de Alhauá por sospecha de si iba con los trabucaires, los que fueron puestos á disposicion del comandante de armas de aquel punto.

En igual fecha el subcabo de la ronda de Balsareny, pasó con parte de la fuerza de la misma á la ciudad de Manresa, con el objeto de vigilar y proteger la feria de la expresada ciudad, y al recorrer las calles cogió tres ladrones, los cuales fueron conducidos inmediatamente á la cárcel.

Día 5. El cabo de la de San Lorenzo de la Muga, hizo una aprehension de géneros de ilícito comercio, sin reo, que fue depositada provisionalmente en la casa del comandante de armas de aquella villa.

Día 7. El subcabo de la de Borrada, tuvo noticia que una partida de ladrones habían asesinado á un individuo del cuerpo de las rondas volantes extraordinarias del Principado, y disponiendo inmediatamente la marcha hacia el paraje donde había ocurrido, halló en el término de Cuart, y en una madriguera que tenían los foragidos, tres armas de fuego de mayor calibre, cinco escopetas, tres cananas, cuatro morrales y dos gorras.

Día 8. El subcabo de la de Molins de Rey, procedió á la detencion de un paisano que dijo ser de Torrelbaena, en el reino de Valencia, por viajar sin pasaporte, manifestando después haber desertado el día 4 de Diciembre del depósito de Gerona, el cual fue puesto á disposicion del Excmo. Sr. comandante general de esta provincia.

Día 10. El cabo de la de San Lorenzo de la Muga, capturó al paisano Buenaventura Ponsalat, alias Corrauta, vecino de aquella villa, reclamado por el comandante de armas de la misma.

Día 15. La ronda de Molins de Rey arrestó á Fructuoso Casas, por viajar sin pasaporte, resultando ser desertor de la caja de quintos de la provincia de Gerona, el cual fue puesto á disposicion del Excmo. Sr. comandante general de esta provincia.

Día 18. El cabo de la ronda de Bañolas, aprehendió á dos encubridores de ladrones, los que fueron puestos á disposicion del Excmo. Sr. comandante general de la provincia de Gerona.

Día 21. El subcabo de la ronda de Molins de Rey capturó al paisano José Grau, natural de Pallegá, reclamado por el juez de primera instancia de Tarrasa.

Día 22. El cabo de la ronda de Mora de Ebro capturó en el pueblo de la Torre del Español á cuatro paisanos por resultar cómplices en una riña que hubo en aquel pueblo, cuyos paisanos fueron puestos á disposicion del juez de primera instancia de Falsat.

En el mismo día el subcabo del rondin estacionado en Ribelles hizo una aprehension de géneros de ilícito comercio, que fue depositado en la aduana de Gerona.

Día 26. El cabo de la ronda de San Quirze de Besora, capturó á José Espalader, natural de San Hipólito, por ser uno de los trabucaires que recorrían aquel pais.

Día 27. El subcabo de la ronda de Balsareny hizo una aprehension en las inmediaciones de Santa Eugenia, de tres fardos de ilícito comercio, sin reo, los cuales fueron puestos á disposicion del Sr. administrador de Rentas de Manresa.

En el mismo día la ronda de Borrada hizo una aprehension de géneros de ilícito comercio, sin reo, que fue depositado en la administracion de Rentas de Berga.

Barcelona 6 de Enero de 1845.—El secretario y gefe del detall, Pablo Amigó. (Id.)

Idem 12.

A las once de esta mañana estaba llenísima la iglesia de Santa María del Mar para oír la misa rezada compuesta por el acreditado maestro Sr. Piqué, músico mayor del regimiento de Guadalupe, en virtud del especial encargo del Excmo. Sr. baron de Meer, á quien repugnaba con razon el observar que durante el solemne acto del sacrificio inmaculado se tocasen walses y piezas teatrales.

El referido compositor comprendió perfectamente la idea del capitan general, y la ha desarrollado con admirable maestría sin arredrarse ante las dificultades provenientes de la novedad del género que se le indicó, pues lo es el componer tocatas para una misa rezada. Los cantos de la del Sr. Piqué son siempre bellísimos y constantemente á la par religiosos: los concurrentes á la misa del cuartel general han tenido otra ocasion de admirar el talento del autor del *Ernesto*, y no dudamos que el Excmo. señor baron de Meer habrá quedado satisfecho por su buena eleccion, y por el resultado satisfactorio que ha promovido su idea verdaderamente nueva, nacida de los sentimientos religiosos que le distinguen. (Fomento.)

Han salido dos brillantes destacamentos de la guardia civil de infantería de treinta y tantos hombres cada uno para las provincias de Lérida y Gerona con su correspondiente comandante, y va á salir cuanto antes otro para la de Tarragona.

No dudamos que seguirán prestando en aquellas provincias los buenos servicios que estan prestando en esta. (Id.)

El primero de los dos bailes de máscara que á beneficio de los pobres de la casa de caridad, van á darse en el teatro de Santa Cruz se verificará el jueves 25. Parece que la empresa que los ha tomado á su cargo se propone que sean brillantes. A mas del extenso tablado que correrá por sobre las lunetas y patio, tolo el palco escénico formará parte del gran salon. Al efecto tenemos entendi lo que se está construyendo una vasta decoracion cerrada que rodea ice tolo el escenario, pintada por el mismo pintor del teatro. Habrá dos músicas que alternativamente tocarán algunos bailes de nueva composicion.

La sala á mas de estar iluminada como los dias de gran gala estará enajada de arañas. Dice se que el auditorio será transformado en una especie de jardin por medio de macetas colocadas de cierta manera. Para desahogo de la sala y para el servicio del público se abrirá una comunicacion con el café de las Delicias en el que á mas del servicio ordinario, habrá toda clase de fiambrés &c. &c. La entrada será de 20 rs. los hombres y 12 las señoras. Tambien se añade que los palcos se alquilarán para subvenir en parte á los grandes gastos que en si llevan estos bailes, dando la preferencia á los actuales abonados. (Id.)

Idem 15.

Guardia civil.—Segundo tercio.—Primera compañía.—Relacion de los servicios que han hecho los guardias en la segunda quincena del presente mes.

Día 16 de Diciembre. Los guardias de segunda clase Francisco Gomez y Roque Canales prendieron á los paisanos Cayetano Navarro y José Jimenez, por riña, siendo herido el primero de un dedo, los mismos que se entregaron al Sr. comisario de policía.

Día 17 de id. El guardia de primera clase D. Pedro Toriés, acompañado del de segunda Ramon Carreras, prendieron á los paisanos Poncio Roque y á Juan Fernandez, naturales de Barcelona, por haberlos delatado ciertas personas por asesinatos del Excmo. Sr. capitan general y del Sr. gefe político, diciendo á mas sabian donde había armas escondidas.

Día 18 y 19 id. Sin novedad.

Día 20. El segundo capitan de la misma D. Domingo Roig, acompañado de los guardias de primera clase José Martí y Domingo Codorniu, con el Sr. alcalde de barrio, dieron auxilio á los vecinos que ocupan la fábrica de Saboya, en términos que por el arrojó de dichos guardias, metiéndose agua hasta el pecho, se debe la existencia de dos señoras y cuatro niños que indudablemente quedaban víctimas de la lluvia y torrente del agua á hora de las seis á las siete de la noche.

En el mismo día el teniente D. Cayetano Sentis, con los sargentos primero D. Nicolás Veciana y el segundo José Soler con 25 guardias mas, pasaron al exterior de la puerta de San Antonio á eso de las siete de la noche con el objeto de reconocer el campo, resultando haber salvado varios efectos y personas que indudablemente hubieran sido víctimas de la tempestad, cuyos

trabajos presenció el Sr. jefe político y otros señores del ayuntamiento.

En id. los guardias de segunda clase Francisco Gauga, Antonio Contente, José Foch y Manuel Vecino, auxiliaron al señor alcalde de barrio D. Antonio Clauset, en trabajos muy útiles con el grande aguacero de su barrio.

Día 21 de id. El guardia de primera clase D. Gabriel Parés dió auxilio al Sr. regidor D. José Prat, por haberse robado una casa y herido á un hombre, que fue conducido al hospital general, sin poder ser habido el agresor.

Día 22 de id. El guardia de primera clase D. José Martí, sorprendió á José Roca que jugaba al cané junto con otros en una azotea, y de cuyo punto se fugaron los otros.

En id. el guardia de segunda clase Bernardo Terreres prendió á la parte exterior de la puerta Nueva á Francisco Jordana y Lucio Comellas, por atropellar y robar á Paula Serres, habiéndose fugado el Jordana al tiempo de conducirlo preso á la alcaldía.

Día 23 de id. Sin novedad.

Día 24 de id. Se dieron 50 guardias con un oficial á la santa iglesia catedral y demas parroquias para las funciones de la misa del Gallo.

Día 25 de id. El guardia de primera clase D. Ramon Canals, acompañado de dos guardias mas, prendieron á las nueve y media de la noche al corneta Antonio Barrueco y Miguel Piquer, por ir armados de una bayoneta y haber abandonado la guardia de la cárcel y de la su cuerpo.

En id. los guardias Bernardo Terreres y Miguel Casanovas dieron auxilio al relador de barrio D. Antonio Horreau por haber sido atropellado por dos paisanos.

En id. el teniente de la misma D. Cayetano Sentin, prendió en la calle de la Union á Francisco Quitnera, paisano francés, por querer este apoderarse de una señora que iba á su casa á las diez de la noche, y fue preso en la gefatura.

Día 26 de id. Salíó el segundo capitán D. Domingo Roig, con 10 guardias mas, á poner orden en la villa de Esparraguera.

Día 27 de id. Los guardias de segunda clase, Pedro Bosch y Miguel Rada, auxiliaron al Sr. alcalde del barrio 3<sup>o</sup>, cuartel 1<sup>o</sup>, para prender á Juan Ila, que robó un saco de lana.

Día 28 id. El guardia de primera clase Domingo Codorniu, arrestó en el teatro de Montesión á José Casas, que en union de J. Torres, Pedro Bardas y Bartolomé Grau, insultaron de obra al encargado de las lunetas, cuyo Masas quedó á disposicion del alcalde D. José Prat.

Día 29 id. El guardia de primera clase José Martí, arrestó á José Perez por borrachera, y que alborotaba los vecinos de la calle de Trentaclus.

Día 30 id. Dos guardias auxiliaron al Sr. alcalde del cuartel 5<sup>o</sup>, barrio 1<sup>o</sup>, para conducir dos hombres sospechosos de ladrones á la alcaldía.

Día 31 id. El guardia de primera clase José Martí, arrestó á José Rafart por vertir expresiones de blasfemo en público.

Barcelona 31 de Diciembre de 1844.—Francisco Palmés.—  
Es copia.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público y satisfaccion de los interesados.

Barcelona 15 de Enero de 1845.—Francisco Fulgoso.  
(Fomento.)

## MADRID 22 DE ENERO.

Discurso pronunciado el día 2 de Enero de 1845 en la apertura del supremo tribunal de Justicia por su presidente el Excmo. Sr. D. Nicolas María Garellly.

(Conclusion.)

Ademas, sin menoscabo de la inflexible fortaleza, que es el blason de un buen magistrado, léale arrostrar continúas molestias, escuchado de la mansedumbre: virtud sublime, que si cuesta algun sacrificio á nuestro mal entendido amor propio, queda recompensado con usura, atrayéndonos la benevolencia hasta de nuestros enemigos, y sobre todo derramando en nuestro corazon una paz superior á todo encarecimiento.

¿Y cuán bien no sienta á la dignidad del juez oír al litigante, siquiera sea importuno y prolijo hasta la saciedad? En su persona debe ver la de un hermano atribulado, y lleno de ansiedades hasta que se haya decidido su suerte. ¿Cómo pues menearle con aspereza ó desagrado los consuelos que apeteceríamos obtener para nosotros en situacion análoga? No: la antigua ley del reino (1) dice que «acuciosamente e con gran femencia debe

(1) Ley 3, tit. 4, p. 3<sup>a</sup>

ser catado que aquellos que fueren escogidos para ser jueces, sean mansos, e de buena palabra a los que vinieren ante ellos á juicio.» «Mandamos (dicen las ordenanzas de los Reyes Católicos dictadas en Medina en 1489) á los presidentes y oidores, que hagan tratar y traten á los pteicantes y abogados y procuradores con la honestidad que deben ser tratados; y los honren segun que cada uno lo merezca ó mereciere (1).»

Resérvese pues la severidad adusta para lo en que no cabe piedad; para la decision en el fondo del negocio; la decision, señores, que fija mas de una vez el porvenir de una honrada familia; y que sin embargo, lejos de presentarse obvia, suele ofrecer dificultades que arredran el sincero amante de la justicia! ¡Oh! ¡en cuántas ocasiones quisieramos representar el papel de amigables compondores, mas bien que el de jueces, encargados de dar fallo irrevocable á favor de una de las partes!

Prévias, en sentido opuesto, una ó mas consultas de letrados distinguidos y de intachable moralidad; previos escritos luminosísimos y doctas alegaciones en que resplandece la buena fe por ambas partes, nos incumbe decidir en pro de una de ellas. Tan magna dificultad crece de punto cuando se reclama de este supremo tribunal la declaracion de nulidad ó de injusticia notoria, del fallo que pronunció otro tribunal superior, sin que se dude de la probidad ni de la pericia de los ministros que le dictaron, porque si tal se sospechara, acumularian los interesados, siquiere por despecho, el juicio de responsabilidad.

Y el embarazo llega á parecer insuperable cuando por la índole del negocio, á falta de ley expresa ó que se aproxime á ella, se hace inevitable acudir á los tratadistas, en los que con frecuencia hallamos un cúmulo de doctrinas aglomeradas en pro y contra (2).

Para tranquilizar su conciencia el juez en semejantes conflictos necesita recurrir al criterio legal que suministran los sanos principios de la ciencia, aplicados al caso en cuestion; descomponer con espíritu analítico la mole del proceso, reduciendo á su mayor expresion el punto culminante de la dificultad, eliminando como cantidades despreciables los accesorios cuya aglomeracion ha sido preciso cuando menos tolerar, á fin de que no se alegase janas de indefension.

Tan prolijo exámen, indispensable para contraerse al hecho cardinal, del que debe resultar el derecho, es no menos necesario en cuanto á la genuina inteligencia de este.

En vano se esforzará el legislador para dar claridad á sus disposiciones, señaladamente á las que regulan los títulos de propiedad, los contratos y las sucesiones. Porque no siendo posible descender en un código á todos los pormenores que desahuelven las combinaciones humanas, ni emplear en la redaccion de las leyes un lenguaje tan exacto que ahogue toda interpretacion, el interes, mas ingenioso y sagaz que el legislador, pugnará por desvirtuar el genuino sentido de las palabras, y conseguirá tal vez crear dudas no despreciables.

Por lo demas de desear es que nuestra legislacion reciba cuanto antes las mejoras á que se aspira tiempos hace.

Pero entre tanto pareceme una vulgaridad superficial é hija de la ignorancia creer que estamos condenados á fallar «por fazañas y por albedrios desiguados» como se quejaba D. Alonso el Sábido en sus dias (3). Ciertamente hay en nuestros códigos confusión, hay desorden, hay redundancia, hay antinomias, y se encuentran ademas disposiciones en desuso (4). ¿Pero no sucede lo mismo en la obra inmortal de los Digestos? ¿Y no ha servido de pauta el fondo de sus doctrinas á los códigos modernos que gozan mas celebridad? ¿No está vaciado su espíritu y aun su letra en las Siete Partidas? ¿No explotan uno y otro código

(1) Ley 4, tit. 2, lib. V, Novísima Recopilacion. El artículo del Reglamento para la administracion de justicia hace igual prevencion á los jueces y tribunales respecto de los abogados.

(2) Prueba de esta verdad amarga nos suministra la obra de Ceballos con el título de *Communes contra communes*.

(3) «Entendiendo que (en) muchas cibdades e villas de nuestros regnos... judgábase por fazañas e por albedrios departidos de los omes, é por usos desiguados é sin derechos, de que vienen muchos males e muchos danos a los omes e a los pueblos.» Prólogo del fuero Real.

(4) Este es otro de los mayores defectos que reclaman la reforma de nuestros códigos. La ley de Partida (61, tit. 2, p. 1<sup>a</sup>) hablando de la costumbre, dice: «e aun ha otro poderio muy grande, que puede quitar las leyes que fueron fechas antella.»

Y la de estilo (238) añade: «Cinco cosas embargan los derechos escritos: la primera, la costumbre usada que llaman *consuetudo* en latin, si es razonable.»

Pero la ley II, tit. 3, lib. III, Novísima Recopilacion, encarga la observancia de las leyes no derogadas por otras, sin que valga decir que no estan en uso.

los mas esclarecidos entre los escritores prácticos de nuestros dias (1)?

Tócanos pues en el actual estado esprimir, por decirlo así, el jugo provechoso que encierran métodos étérpos legales, opacacion árdua y penosa, pero no imposible. Tócanos proponer á la corona las reformas de ley que mejoren la administracion de justicia (2), ó la interpretacion auténtica cuando fuere inevitable de alguna de las vigentes (3) para que en uso de su iniciativa y sancion se provea de remedio.

Al bosquejar el cuadro de un digno magistrado he presenciado hacer mención de la pareza que debe adornarle.

Las dádivas, señores, hacen prevaricar y ciegan á los mas sabios, y corrompen y adulteran el lenguaje de los mas justos (4).

Nuestras leyes, fundadas en esta verdad eterna, que conocieron los mismos gentiles (5) han sido severísimas en este punto, no solo prohibiendo á los jueces y sus familias y allegados recibir cosa alguna de parte de los litigantes (6), sino calificando como delito, y delito de precha privilegiada la menor trasgresion (7). Afortunadamente tan sabias y justas disposiciones pertenecen á la clase de aquellas que se dictan á prevencion, para no dejar campo á la arbitrariedad en un caso dado. La magistratura española ha si lo, de inmemorial, declado de moralidad en materia tan grave.

He omitido tambien hablar de los deberes del magistrado en tiempos excepcionales y de revueltas como los que hemos atravesado; tiempos en que por un inconcebible de trastorno de ideas se creó una nueva clase de delitos, con el nombre de políticos, no para reforzar el sistema penal, atendida su importancia y gravedad, sino para atenuarla casi hasta la impunidad: por manera, que parecia llegada la hora de santificar la subversion del orden público, aunque fuese acompañada de asesinatos, como en dias: hora fatal, semejante, en su modo, á la que predijo el Salvador del mundo á los pacíficos anunciadores de la verdadera moral (8). Terrible ha debi ser el conflicto del magistrado íntegro en casos semejantes. Pero tambien será grande la gloria de los que hayan arrostrado sin manilla tan espinosa situacion. Y sobre todo, será inmortal la de nuestra Reina, que abrió su reinado apagando el volcan de la revolucion. ¡Quiera el ciclo no se reanimen sus cenizas! A tan loable objeto contribuirá poderosísimamente la prudente y sólida restauracion del principio religioso, tan lastimado por el vértigo revolucionario, como grabado en el corazon de la inmensa mayoría de los españoles. Y á base tan segura prestará grande apoyo la imprescindible modificacion de nuestra ley fundamental (9). Empero á nuestro ministerio está reservada una cooperacion mas eficaz todavia. Porque el pueblo, siempre indiferente á las disputas sobre la teoria de los Gobiernos, bendice y sostiene con su opinion y con sus brazos hereditarios, si menester fuere, á los gobernantes que les aseguren el reposo y el respeto á las propiedades y personas.

Este servicio incumbe á la milicia togada. Sin duda es severa su ordenanza, segun lo manifiesta el resumen de ella que aca-

(1) Bastan á confirmar esta verdad las obras del conde de la Cañada, y los Febreros *Primitivo*, *Nuevo* y *Novísimos*.

(2) «Los Oidores deben pensar quantas maneras se pueden catar y quantas leyes se pueden «hacer para cortar los pleytos, y excusar malicias; y deben «hacer dello relacion al Rey» para que provea de remedio. Ley 7, tit. 2, lib. III, Novísima Recopilacion.

(3) «Cuando quier que una duda ocurriese en la interpretacion y declaracion de las leyes... recurran a Nos y a los «Reyes que de Nos vinieren» Ley 5, tit. 2, lib. III, Novísima Recopilacion y art. 99, facultad 14, reglamento para la administracion de justicia.»

(4) *Munera excæcant oculos sapientum et mutant (hoc est pervertunt) verba justorum*. Exordi, cap. 16, v. 20.

(5) Horacio en la Oda 11, lib. III, hablando del influjo del oro corruptor, dice que hiende las rocas mas eficazmente que el rayo.

*Praerumpere amat saxa potentius Ictu fulmineo.*

(6) Ley 7, tit. 1, lib. II, Novísima Recopilacion.

(7) Ley 8, tit. 1, lib. 2, Novísima Recopilacion.

(8) *Venit hora ut omnis qui interficit vos arbitretur obsequium se praestare Deo*. Joann. cap. 16, v. 2.

(9) Aunque solo se hubiese aspirado á variar el preámbulo de ella, aconsejaba imperiosamente esta medida la concordia entre el trono y la nacion. Sabido es que varios publicistas repudian las Constituciones que emanan del Soberano. Otros miran con sospecha las que se encabzan á nombre del principio absoluto de la Soberanía nacional, cuya elasticidad envuelve un semillero perenne de disturbios y desasosiego. Pero ningun escritor sensato y de buena fe ha dejado de admitir como irrecusable, la competencia de las Cortes con el Rey para reconstruir sólidamente el pais.

## FOLLETIN.

### O TAITI.

LA REINA POMARÉ.—LAS MUGERES DE TAITI Y DE LAS ISLAS MARQUESAS (1).

Pomaré, esta Reina de quien tanto se ha hablado, es demasiado alta para muger; pero gruesa y rehecha: sus ojos son muy hermosos: ha tenido siete hijos, de que solo le quedan tres varones y una hembra: habitaba una espaciosa casa, ocupada hoy por el gobernador, y situada en un bonito punto de vista, detrás del pueblo de Papéiti; pero siempre que podía la abandonaba para vivir en una casa abierta, construida en un monton de piedras al Oeste de la bahía, orillas de la mar, que era su casa de recreo, de placeres, de sus Houpas-Houpas.

Al ver á Pomaré, difícil seria conocer que es la Reina de las islas de Taiti: viste absolutamente del mismo modo y con la misma tela de algodón que las taitianas de la infima clase: va desnuda de pie y pierna. En aquel pais, donde nada distingue al Rey de los súbditos, Pomaré conservaba su libertad en todo y por todo, sin mas ropa que una camisa: iba con las demas mugeres de la isla á bordo de los barcos que anclaban en Papéiti, y se estaba bañando todo el dia sin distinguirse de las otras. Solo se dejaba conocer por una comitiva numerosa de Princesas, damas de honor y camaristas que la acompañaban en camisa.

Algunos ingleses, á cuya cabeza estaba el célebre Pritchard, misionero y agente consular de la Gran Bretaña, disgustados por el método de vida de la Reina, y procurando dominarlo, echaron mano de todos los medios conducentes al caso, particu-

(1) Este artículo está extractado de las cartas de un oficial francés residente: hace largo tiempo en Otaiti.

larmente de la intimidacion, y desde el momento en que lo consiguieron, la colmaron de dádivas y la impusieron la obligacion de vivir al uso de las Reinas europeas; quisieron que se vistiese á la inglesa, que se pusiera medias y zapatos, y que se hiciera respetar; cuando estos ingleses se despedian de ella lo hacian sin volverla la espalda. Pomaré no se atrevia á revelarse contra estos preceptos, pero se hacia una horrible violencia; para sustraerse á ellos empleó toda especie de tretas, y se la ha visto frecuentemente al llegar á bordo de los navios, pedir permiso para quitarse los zapatos y las medias. Pomaré visitaba frecuentemente á un restaurador francés residente en la isla hacia 10 años, y para ir á su casa sin ser vista atravesaba un riachuelo fangoso, y entraba por una puerta trasera.

El día que los franceses tomaron posesion de Taiti los ingleses llevaron la Reina á casa de Pritchard, que la hospedó en una camelia á espaldas de su suntuosa morada; y despues la trasladaron á bordo del buque inglés el *Basilio*, donde está languideciendo hace cinco meses; al presente está en dias de parto.

Su tia, la Reina de Wahine, isleta á unas 21 leguas de Taiti ha sido siempre cerca de ella el instrumento de sus dominadores.

Antes de la llegada de los misioneros ingleses, Taiti era el pais de la libertad absoluta por excelencia; ¿ni cómo otra cosa? El clima es el mas suave del mundo; el año cuenta 12 meses de verano: allí los hombres no necesitan vestirse, van desnudos; un techo de paja basta para resguardarlos de la lluvia; el suelo no mantiene ningun animal peligroso, y produce voluntariamente mas de lo que necesitan sus habitantes: no es preciso trabajar para vivir ni para vestirse ni tener casa; en el idioma taitiano no hay una palabra que exprese la idea del trabajo; hoy día emplean la palabra francesa *travailer*; no hay propiedad, no hay robo, no hay autoridad, no hay mas que pereza, inercia y disolucion. Estas cualidades forman en el fondo el carácter de los taitianos.

Quisieron los misioneros ingleses reformar este modo de vivir; mucho han trabajado, pero sin gran provecho; sin embargo han logrado que aquellas gentes se vistieran, que aprendieran á leer y escribir, que conocieran el derecho de la propiedad. Al presente los hombres visten un pedazo de tela, llamado *pares*, que les llega desde la cintura á las rodillas y ademas una camisa, las mugeres gastan el mismo *pares* y una camisa muy larga; todo lo cual maldito lo que tiene de airoso; parecen unos sacos anclando. En cuanto al trabajo es todavia allí una cosa incomprensible; solo que ahora las mugeres para procurarse vestidos, dijes y aguardiente para ellas, los maridos y los hijos van á vender á los tripulantes de los navios lo que antes les daban de balde.

Si poco ha adelantado allí el trabajo, menos há adelantado la moral. ¿Y quién sabe cuantos años serán menester, cuanta constancia, cuanta solicitud para reformar costumbres tan disolutas como las de las taitianas? Cuarenta años no mas hace que allí una muger nacia, paria y se moria como si tal cosa. Esta es la historia de aquellas mugeres.

Libre como el pájaro que vuela, la jóven taitiana no reconoce autoridad ninguna en su familia; dispone de su persona como le viene en mieutes; si se casa es el casamiento para ella una especie de fórmula que á nada la obliga, que en nada la sujeta; madre de familia nadie se ocupa de quién es el padre, el niño es siempre bien recibido, la madre lo cuida hasta que puede andar solo y campar por su respeto; vieja ya, como si no existiera. Se muere y dicen: vieja era, bien muerta está, y la entierran: al día siguiente nadie se acuerda de ella.

Mas no es esto bastante para conocer á fondo las costumbres de las taitianas. Antes de la llegada de los misioneros, cada muger tenia tantos maridos cuantos queria tener: los misioneros no se toleraron; pero siempre los gefes continuaban lo mismo. Cuando se aman una muchacha y un jóven, ceñan á andar y se van al monte: al cabo de algunos dias bajan, él se va por un lado y ella

bo de bosquejar. Sin duda es tremenda la responsabilidad que pesa sobre la cabeza de los que profesan: aun cuando pueda eludirse la de ley, ¿cómo evitar la de la opinión, y ¿la vergüenza se la afronta de las gentes del mundo, que juzgan las cosas mas por voluntad que por derecho (1)? ¿Cómo la interior á los ojos de Dios que revisa, por decirlo así, los fallos humanos (2)? A los encargados de pronunciarlas honran las sagradas letras con el dictado de Dioses (3). Pero tambien añaden, que presente está Dios en la reunión de tales Dioses, sus tenientes para juzgarles; y les intima que morirán como hombres, (4); y que juzgará con la mayor severidad á los mas encumbrados (5)."

Pero si son terribles los anatemas fulminados contra los jueces que por desgracia faltasen á sus deberes, aquellos que los llenan cumplidamente ganan por ende buena preza, é los Reyes los aman, é los honran, é todo el pueblo. E demas esperan haber de Dios buen galardón en este mundo é en el otro por el bien que hicieron (6). ¡Noble premio y colmada recompensa del integro y celoso magistrado! He dicho.

## DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Dictámen de la comision sobre el proyecto presentado por el Gobierno para la conservacion del instituto de las Escuelas Pías.

### AL SENADO.

Las comisiones nombradas para dar su dictámen sobre el proyecto de ley que de órden de S. M. ha presentado al examen y aprobacion de las Cortes el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para que el instituto de las Escuelas Pías vuelva al estado en que se hallaba antes de la ley de 29 de Julio de 1857, y del decreto de 22 de Abril de 1854, ha examinado el asunto con todo el esmero y atencion que exige su alta importancia; y despues de reconocer detenidamente las constituciones de dicho instituto, de recorrer sus vicisitudes y progresos desde la fundacion, de asegurarse de los resultados donde quiera que ha sido admitido, y de averiguar cuál ha sido antes, y es ahora la opinion de los pueblos sobre su utilidad, ha hallado la mas completa demostracion de que el éxito ha correspondido en todas partes al santo celo y á la ardiente é ilustrada caridad con que el insigne español, S. José Calasanz, se propuso remediar, principalmente en la niñez desvalida, las funestas consecuencias de la inmoralidad y la ignorancia por medio de la enseñanza gratuita de los preceptos de la religion, de las practicas de sólida piedad, de las primeras letras y de los principios de las ciencias. Intimamente convencido este eminente varon de la ventaja de los vinculos religiosos y de los motivos de conciencia sobre los calculos del interés privado para entregarse á una ocupacion tan incesante, como difícil y penosa, en 1597 fundó su órden en la que á los solemnes votos de las demas, añadió el especial de dedicarse exclusivamente á la educacion é instruccion de los niños pobres, adoptando las mas sabias medidas y acertados medios, no menos para formar debidamente el corazón é ilustrar el entendimiento de los discipulos, que para alejar al mismo tiempo á los maestros de cuanto pudiera distraerlos de su precioso objeto y separarlos de la piedad y benevolencia universal de que deben ser el mas completo modelo.

En la culta Italia, donde tuvo principio tan importante institucion, y en los demas Estados católicos, á donde se extendió inmediatamente, los inmensos beneficios que ha producido han ido aumentando su reputacion, y lo mismo ha sucedido en España desde que se introdujo aqui en 1673, mereciendo constantemente del Gobierno y de los padres de familia la mas decidida proteccion y la gratitud mas sincera.

Ni aun en tiempos de revueltas, de desórdenes y de cambios políticos han podido negarse á estos religiosos iguales testimonios de aprecio y de singular respeto; y sin hacer mención de las consideraciones que tuvieron con ellos los mismos enemigos en tiempo de la guerra de la independencia, ni de los miramientos de que fueron objeto en épocas y acontecimientos de infamada memoria, bastará observar que cuando en las Cortes de 1821 por la ley de 12 de Octubre de aquel año se trató de la supresion de las órdenes monacales y de la reforma de las mendicantes, se excluyó de esta á los PP. Escolapios, disponiendo en el art. 29 que los clérigos regulares de las Escuelas Pías quedasen exceptuados de la supresion é reunion y de la prohibicion de dar hábitos y de profesar los novicios. Tan constante era la opinion de este religioso y benéfico instituto, y tan intimo el convencimiento de su absoluta necesidad para no dejar un vacío inmenso y vergonzoso, no solo en la niñez y juventud de las clases pobres, sino tambien en las de las mas acomodadas, que encuentran en estas casas

un medio de asegurar la primera educacion religiosa, moral y literaria de sus hijos.

Siendo despues esta enseñanza con visibles pruebas de progresos sin el menor gravamen del Tesoro publico ni de los particulares, llegando á carea de tres mil los niños de familias menesterosas que asistían como asisten hoy á las aulas gratuitas de primeras letras y de gramática latina en los dos colegios de esta corte, sin contar un número considerable de alumnos internos á quienes se proporciona una instruccion mas extensa con la esmerada asistencia y cuidados paternales que tanto contribuyen á mantener el crédito de estos establecimientos.

Llegó el año de 1857, y al ocuparse aquellas Cortes de la ley de supresion de regulares de 29 de Julio del mismo, tampoco pudieron dejar de parar su atencion en este instituto, y de tomar en consideracion su noble objeto, sus servicios y el estado de la opinion pública respecto á su necesidad, y de aqui procedió el que despues de honrosas manifestaciones en el mejor sentido se aprobó el artículo 5º de aquella ley en que se autorizó al Gobierno "para que provisionalmente, y donde lo juzgare necesario, mientras se provea por otros medios á la enseñanza, conservase algunas casas de Escuelas Pías, no como comunidades religiosas, sino como establecimientos de instruccion pública dependientes del mismo Gobierno." Así han continuado en efecto; y no solo no han perdido nada de su antigua reputacion, sino que han presentado el notable resultado de que en algunos de sus colegios es ahora mayor que nunca el número de alumnos, y el de los padres de todas las clases de la sociedad que aspiran con empeño á proporcionar alli la educacion de sus hijos.

Sin embargo, si los PP. Escolapios han hecho hasta ahora cuanto les ha sido posible para corresponder á la confianza y á la expectacion pública, y para llenar cumplidamente los sagrados deberes de su religioso instituto, no han podido vencer los obstaculos insuperables que nacen de la naturaleza de las cosas, ni evitar los efectos que han debido producir la muerte, la edad, los achaques y todas aquellas bajas inevitables, que en los cuerpos colegiados solo se reparan con la entrada sucesiva de nuevos individuos. Solo en los seis colegios de las dos Castillas y Andalucía, de ciento diez y siete religiosos que existían en 1854 han faltado ya cincuenta y cuatro, y en proporcion ha sido la falta en los demas de Valencia, Aragón y Cataluña; resultando de aqui que por falta de maestros ha habido ya que cerrar algunas casas y en otras recurrir al auxilio de extraños beneméritos para encargarse algunas clases, no sin inconvenientes, que si hasta ahora han podido subsanarse, no sería posible conseguirlo en adelante.

La conversion de estas casas religiosas de educacion en meros establecimientos de instruccion pública enteramente dependientes del Gobierno tambien produce, y producirá aun mas en lo sucesivo ciertos efectos que debilitando la disciplina, acabando con la subordinacion y dificultando aqui el órden admirable que en todo sugirió al santo fundador su elevado talento, su consumada experiencia, y su incomparable celo por el bien de la Iglesia y del Estado, llegarían á desnaturalizar de todo punto el instituto con la falta de las tradiciones y del espíritu, que si hasta ahora han podido conservar los que han permanecido fieles á su vocacion, faltan lo estos no podría ya durar por mas tiempo. Era ya, pues, indispensable optar entre uno de dos extremos, ó consentir que se acabase inmediatamente en estos reinos el benéfico instituto de las Escuelas Pías debido á un sábio y piadoso español y que con tanto celo y entusiasmo religioso ha sido acogido y se conserva con esplendor en varios paises de los mas cultos de Europa, ó restablecerlo al estado que tenia antes de la ley de 29 de Julio de 1857, y en tal alteracion apenas es posible hallar quien duela en la eleccion y que no prefiera un medio seguro, económico y generalmente aplaudido de mantener la buena educacion de cerca de veinte mil niños, la mayor parte desvalidos, al abandono, torpe ignorancia, disipacion é inmoralidad en que sin estas escuelas quedaria un grandísimo número, si es que no era el mayor, por falta de medios para pagar la retribucion de otros establecimientos y por la dificultad de formarlos gratuitos.

La objecion que pudiera ofrecer la idea de una completa independencia y de que se desentendiese enteramente el Gobierno de la inspeccion y suprema direccion de la enseñanza en estas casas, está tambien plenamente salvada en el proyecto con la adiccion de que queda en esta parte el instituto de las Escuelas Pías sujeto á las disposiciones generales sobre instruccion pública y á las órdenes especiales del mismo Gobierno. Por estas consideraciones que se ampliarán en caso necesario, es de opinion la comision de que debe aprobarse el proyecto en la forma que lo ha presentado el Gobierno de S. M. y es la siguiente:

Artículo único. El instituto de las Escuelas Pías volverá al estado en que se hallaba antes de la ley de 29 de Julio de 1857 y del decreto de 22 de Abril de 1854, quedando sujeto en la parte relativa á la enseñanza á las disposiciones generales sobre instruccion pública y á las órdenes especiales del Gobierno.

El Senado sin embargo resolverá lo que estime mas justo y acertado.

Palacio del Senado 16 de Enero de 1845.—Manuel Joaquín Tarancon, Presidente.—Francisco de Olavarría.—José Alcántara.—Manuel de Soria.—Francisco Romo y Gamboa, Secretario.

## VARIEDADES.

LA CRUTA DE CERRABEZA.—Hace algunos años que los habitantes de Cerrabeza supieron con asombro que una de las montañas vecinas servía de cubierta á un golpe inmenso de un diámetro y de una profundidad inmensurables, y sobre el cual las paredes de las rocas ocupadas por pastos y habitaciones amenazaban derribarse al primer sacudimiento de los terremotos, tan

frecuentes en el país. La noticia de este descubrimiento se esparció rápidamente en el resto de la Toscana; pero fue recibida con incredulidad por la mayor parte de los pocos curiosos que acudieron á aquel lugar, y se desalentaron por las dificultades y por el peligro real de una investigacion. Sin embargo, estaba comprobado el hecho, aunque no con las circunstancias espantosas que los pobres montañeses habian visto al principio; pero si como un fenómeno geológico del mayor interés y del aspecto mas imponente. Se ha trabajado despues para facilitar la entrada de la gruta; han acudido ingenieros para visitarla de órden del gran duque, y ellos publicarán dentro de poco su relacion. Entretanto vamos á dar á conocer los principales puntos tomados en los mismos lugares, sin persuadirnos de que la descripcion de algunas páginas puede ser suficiente para dar una idea completa del objeto; pero producirá el deseo de querer saber mas sobre un fenómeno destinado á excitar al mas alto grado la curiosidad del mundo sabio.

A la derecha del camino entre Sarzana y Lucca se extiende hacia el mar una ramificacion colosal de los Apeninos; es conocida bajo el nombre de montañas Apuanas. Allí es donde se encuentran las cumbres del mas bello mármol estatuario. La Versilia, que bajando del Monte-Altissimo forma el vallado de Cerrabeza, alimenta los talleres en donde se asiera el mármol, y da movimiento á otros establecimientos industriales. Los obreros de la fábrica de mármol de Mr. Morel estaban ocupados en abrir un bozo sobre el flanco del monte Cerebia, que hace parte de la cadena de los Apeninos, cuando á algunos metros del suelo descubrieron una abertura ancha en la direccion del flanco de la montaña. El dueño del monte Cerebia, Mr. Angelo Simi, así que recibió noticias del descubrimiento, quiso extender las investigaciones. Hizo limpiar la abertura, y se aseguraron las paredes sucesivamente por trabajos artísticos hasta que llegaron á las galerías, cuya solidez permitió avanzar sin que hubiese que temer derrumbamientos.

Fue tal el resultado, que excedió á las esperanzas. Jamas ofreció la naturaleza á los ojos del hombre un espectáculo mas admirable: son de un carácter tan imponente estas bellezas, tan nuevas y variadas á la vez, que no puede abrazarlas la vista en conjunto, ni aun seguir su desarrollo. Es imposible explicar el sentimiento que produce la vista de las maravillas que encierra aquella inmensa montaña de mármol.

La entrada principal de la gruta tiene ahora ocho pies de elevacion y seis de ancho. Apenas se adelanta algunos pasos cuando se siente un viento frio y tan impetuoso que obliga á bajar la cabeza y á taparse la boca con cuidado, si no se quiere exponerse á perder la respiracion. Parece que la naturaleza, celosa de sus secretos, quiere prohibir á los profanos la entrada en su santuario. Este primer pasaje tiene 60 pies de extension, y el termómetro señala constantemente seis grados bajo cero. Mas allá de este límite cambia la temperatura de repente, y el termómetro mar a 15 grados. Una caverna de 163 pies de circunferencia y de 2½ pies de elevacion, abierta enteramente en mármol, se presenta entonces á la vista. El suelo está formado de estalactitas tan milas y bien niveladas que se sienta el pie con tanta comodidad como sobre un pavimento.

La bóveda y las paredes estan cubiertas de estalactitas de formas raras y variadas: se cree distinguir figuras humanas, esfinges, animales de toda especie; se nota elegantes columnas, pirámides, obeliscos, moldes de templos, flores, hojas y frutos. En una palabra todos los prodigios de la vejetacion, de las artes, de la creacion en la superficie de la tierra han sido reproducidos en las entrañas de la montaña por las gotas de agua que, despues de infiltradas al través de las capas calcáreas, se han aglomerado en formas fantásticas las moléculas de que estan cargadas.

Esta caverna sirve de entrada á tres galerías, la primera, á la izquierda del que entra, tiene 16 pies de ancho, 55 de alto, 560 de largo; se extiende en línea casi horizontal. Las largas paredes estan formadas por cuatro vetas de diversos colores, cada una del grosor de un metro y del mas hermoso mármol estatuario que pueda encontrarse. El mas aproximado á la bóveda es de una blancura reluciente, el segundo es de un amarillo claro, los otros dos son de un hermoso azul. Una capa de mármol gris comun le sirve de base, y ella misma descansa en un banco espeso de calcáreo grosero. El suelo de la galería está tambien formado de estalactitas, y cuelgan en la bóveda en toda su extension estalactitas tan curiosas como las de la caverna. A los dos tercios, poco mas ó menos de esta primera galería, se intercepta un pequeño lago semicircular y bastante profundo para sostener una barca cargada de muchas pers mas. Un poco mas lejos se descubre un nicho perfectamente dibujado, que parece haber sido decorado por el capricho con figuras extrañas, y de cuyo centro se lanza como de una fuente un manantial de agua sumamente fresca y de un sabor muy agradable.

Despues de haber seguido por mucho tiempo la direccion de Sur á Norte, se vuelve de repente del Norte al Este; pero un

(1) Prólogo de las Siete Partidas.

(2) Cum accipero tempus, ego justicias judicabo. Salmo 74, v. 5.

(3) Ego dixi: Dii estis. Salmo 81, v. 6.

(4) Deus stetit in synagoga Deorum; in medio autem deos judicavit. Vos autem (los que acaba de llamar Dioses) sicut homines moriemini. Salmo 81, v. 1 y 7.

(5) Judicium durissimum his qui præsunt fiet. Sapient, capítulo 6, v. 6.

(6) Ley 23, tit 22, pag. 37

por otro: ya no se aman, ya no se conocen. Allí la constancia es un fenómeno: europeos ha habido que han hecho sacrificios inauditos por retener á una muger, pero no lo ha logrado.

No hace mucho tiempo existía en Papaona, á tres cuartos de legua de Papiti, una sociedad secreta de Nápula, en que los taítanos y taítianas se disputaban el honor de entrar: los estatutos de esta sociedad eran tan monstruosos que es imposible referirlos: todo lo que se puede contar es que la socia que se ponía en cinta, considerado esto como un impedimento, tenia que matar el hijo, so pena de ser expulsada, de suerte que la frecuencia del infanticidio ha contribuido no poco al decrecimiento de la poblacion. Hoy día, Papaona continúa siendo un punto de cita para la disolucion: allí concurren hombres y mugeres á embriagarse, á pesar de la vigilancia de sus gefes misioneros y de la autoridad francesa. Hacen los naturales con naranjas un detestable licor que embriaga, que estiman por su fortaleza, y que beben hasta caerse por los suelos; pero dá á una muger, vieja ó jóven, una botella de aguardiente, y se la beberá entera, aunque sepa que se va á morir. Tambien las gusta mucho montar á caballo, y apenas ven un caballo, lo montan, sin estribos y sin silla, y salen á escape, sepan ó no sepan tenerse, y dan cada golpe que asombra, y se rien.

Allí el tabaco es una felicidad; hombres, mugeres, hasta los niños de pecho fuman, y de qué manera! aspiran y se tragan unas tras otra enormes bocanadas de humo sin postearse. El uso inmoderado del tabaco y de licores espirituosos ha alterado en las mugeres mas que en los hombres, el timbre de su voz, que de lo contrario sería armonioso, porque aquel idioma lleno de vocales es infinitamente dulce. Es muy digno de notar que el hábito de aquellas mugeres es siempre fresco y puro, aunque ordinariamente estan enfermas de una horrible enfermedad, fruto de su licenciosa vida; estan sujetas á una llaga asquerosa, muy comun entre los hombres, la elefantitis; á lomas de esta

enfermedad, reinan entre aquellas gentes los catarros, especialmente á fines de la estacion de las lluvias, á causa de su empeño en dormir completamente desahogada, y algunos casos de disenteria causada por la gran cantidad que comen de naranjas verdes. Estas parecen ser las únicas enfermedades que alligen á aquellos naturales.

Los naturales de las islas de la Polinesia no saben cuántos años tienen, ¿y qué cui lado se los da? No hay oficial civil que extienda el acta de los nacimientos, y nunca durante el curso de su vida se les pide que digan en qué año salieron al mundo. La edad nubil es por lo tanto una época hasta la cual en las costumbres taítianas la jóven debe guardar su virginidad. Desde este momento hace sin restriccion todo lo que sus mayores, y se abandona al azar. Estas mugeres se conservan frescas por mucho tiempo, lo que probablemente se debe á su género de alimento, que se compone de pescado crudo ó cocido sin sal, pero cuyos pedazos mojan en un poco de agua de la mar; de cocos, del fruto del árbol del pan, de raíces de taro, de bananas, de goivas, de naranjas, y en las grandes ocasiones de lechoncillo tostado. Hasta una edad muy avanzada permanecen negras sus cabelllos, y en su ancianidad no tienen aquellas mugeres un aspecto repugnante. La manía de pintarse existía entre los naturales de Taíti como en otras islas de la Océania. Los misioneros la han proscrito sin poder destruirla enteramente.

Es fácil describir en lo que emplea un día una taítiana. Se levanta muy de mañana, y se arroja el pelo: hecho esto su primer cuidado es ir á buscar las flores, que coloca caprichosamente en sus cabelllos, despues de lo cual corre á reunirse con sus amigas. Las taítianas no pueden estar solas un instante porque se fastidian. Se encuentra siempre á estas mugeres en grupos, agarradas dos ó tres por la mano. Por la mañana, despues de un frugal desayuno, que estan seguras de encontrar, no importa dónde, van en tropel á bañarse y á visitar á las europeas, en cu-

yas casas entran y se colocan á su placer, como si fuera en las suyas propias. Estas mugeres, cuya alegría es loca, pasan de casa en casa las horas que preceden al gran calor del día. En este momento se dispersan, entran bajo sus techos, ó se reúnen en casa de una de ellas para pasar la siesta. Cuando el calor se mitiga un poco, van á bañarse: despues se reúnen de nuevo, y reemplazan las flores de la mañana con otras frescas y abiertas. Entónces principian sus carreras, que no se acaban hasta la noche. Por todas partes se las oye reir, se las ve desahogar y saltar como verdaderos niños. A la caída de la noche les gusta agruparse en tierra á las orillas del mar, y allí cantan en coro las canciones del país. En la mayor parte de sus cantos la letra es improvisada, y muchas veces son en honor del almirante Dupetit-Thouars, cuya memoria parece que ha de vivir por mucho tiempo en Taíti. Todas estas mugeres estan muy bien organizadas para la música: tienen el sentimiento de los acordes, y su oído es de una finura extremada.

Cuando no cantan bailan. Su baile no tiene carácter alguno, ó al menos si lo tiene no lo comprendemos todavía. Consiste en movimientos ó por mejor decir, contorsiones lúbricas acompañadas de mucho meneo de brazos y de patadas en el suelo. No tiene gracia alguna, es poco poético y muy pesado. Todas las partes del cuerpo de estas mugeres son de una flexibilidad extraordinaria; sin embargo cuando ejecutan sus bailes parecen una mole que se mueve con dificultad.

Jamas se nota mala inteligencia entre ellas; lo que posee la una, dinero, dijes &c. no importa el precio á que lo haya adquirido, es de sus compañeras lo mismo que de ella. Los celos, esta enfermedad que envenena todas las relaciones de muger á muger en las otras cuatro partes del mundo son desconocidos en Taíti. Una taítiana es tan feliz con la diada de sus amigas como con la suya propia.

(Se continuará.)

## IMPRESA NACIONAL.

En el despacho de la misma, y en las administraciones de correos de las capitales de provincia, se hallan de venta las nuevas LEYES DE ORGANIZACION Y ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, reunidas en un folleto en 4.º que consta de seis pliegos de esmerada impresion: su precio cuatro reales.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 21 de Enero a las dos de la tarde.

#### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
Títulos al portador del 5 por 100, 23 5/8 y 23 1/2 á v. f. vol. y firme: 21 á 60 d. f. ó vol. á prima de 1 por 100.  
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
Títulos al portador del 4 por 100, 00.  
Id. id. del 5 por 100, 51 7/16 al contado: 51 7/16, 1/2, 5/8, 15/16, 3/4, 9/16, 5/8 y 51 7/8, á v. f. vol. y firme: 52 1/2, 32, 51 3/4, 52 5/4, 1/4, 51 7/8, 52 5/8 y 52 1/2 á v. f. ó vol. á prima de 1/4, 1/8, 3/4, 5/8, 5/8 y 1/2 por 100.  
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
Cupones no llamados á capitalizar, 00.  
Vales Reales no consolidados, 00.  
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
Id. sin interes, 00.  
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.  
Id. de id. de Valencia, 00.  
Id. de la compañía general del Iris, 00.  
Id. id. al portador, 00.

#### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 57 1/4 á 3/8. Paris, 16-5 pap.

Alicante, 1/8 d. Málaga, 1/2 pap. d.  
Barcelona á ps. fs., 1/4 id. Santander, par.  
Bilbao, par pap. Santiago, 1/2 d.  
Cádiz, 1/4 d. Sevilla, id. id.  
Coruña, id. id. Valencia, 1/4 d.  
Granada, 3/4 d. Zaragoza, 5/8 id.  
Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. José María Perez del Notario, abogado de los tribunales nacionales, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Hago saber á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que en la parroquia de la villa de Castro, de este partido, fundó Isabel Navarro, que se halla vacante como á consecuencia de la solicitud que ha hecho en el expediente instruido al efecto José de Luque Galindo, como marido de María de los Dolores Sanchez Herrero, del mismo domicilio de Castro, he decretado la insercion de edictos para la convocatoria de aspirantes á los citados bienes por medio del Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Gobierno, para que en el término de 30 dias acudan en este juzgado á usar de su derecho con respecto á la propiedad de los bienes de dicha capellanía; pues de no verificarlo se sentenciará el referido expediente en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á 16 de Octubre de 1844.—Por mandado de dicho Sr. juez, Agustín Francisco Medianero.

Licenciado D. José María Perez del Notario, abogado de los tribunales nacionales, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica y juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Hago saber á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que fundó en la villa de Castro el Rio, de este partido, Anton Lopez Centella, vacante por fallecimiento de D. Lorenzo Soto, como á consecuencia de lo solicitado últimamente en referido expediente por José de Luque Galindo, como marido de María de los Dolores Sanchez Herrero, del mismo domicilio, he decretado la insercion de edictos en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Gobierno, para que en el término de 30 dias acudan en este juzgado á usar de su derecho con respecto á la propiedad de los bienes de dicha capellanía; pues de no verificarlo se sentenciará el expediente en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á 16 de Octubre de 1844.—Por mandado de dicho Sr. juez, Agustín Francisco Medianero.

D. Felipe Torres y Campos, juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Granada por S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.) &c.

Por virtud del presente hago saber que en este juzgado y por la escribanía numeraria de D. Juan de Dios Villoslada se ha promovido expediente á instancia de D. Salvador Santos Salazar, de esta vecindad, en razon de la pertenencia en el concepto de fibres de los bienes en que consisten las dotaciones de las capellanías fundadas en las iglesias de San Nicolas, por Doña María Balboa, San Pedro y San Pablo por el licenciado D. Antonio Palomino León, y San José por el licenciado Pedro Gaspar Palomino Dávila. Y en conformidad á lo decretado se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á los expresados bienes lo deduzcan en este juzgado, á cuyo fin se les cita, llama y emplaza por término de 15 dias, pasados los cuales no se admitirá solicitud alguna, se fallará el asunto y les parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar.

Granada 11 de Enero de 1845.—Felipe Torres y Campos.—Nicolas del Castillo.

monton de gruesos despojos obstruye prontamente el paso é impide seguir adelante en las investigaciones por aquel lado, y es forzoso volver atras para tomar la cabaña.

La segunda galería, cuyas dimensiones son menores, está abierta en las mismas capas de mármol de diferentes colores, y el mismo género de estalactitas se dibuja á lo largo de la bóveda. La única particularidad consiste en que los pisos causan un ruido sordo y armonioso en el suelo, lo cual hace sospechar la existencia de otro piso de galerías y cavernas.

En fin una galería mas viene á admirar por sus proporciones gigantescas á los que pareciera haber agotado la admiracion por el espectáculo de tantas maravillas. Aquí la bóveda se eleva á 100 pies del suelo; el mármol de las paredes tiene coloridos mas vivos, mas variados: las estalactitas son allí multiplicadas bajo nuevas formas. El fondo no es ya horizontal, sigue por el contrario una inclinacion sensible, por el cual corre un arroyo perfectamente límpido con rapidez hacia la montaña.

La extension de esta galería es de 2000 pies. A medida que se baja las miradas se extienden á derecha é izquierda en grutas de 100 á 200 pies de diámetro practicadas en las mismas capas de mármol blanco, amarillo y azul, siempre superpuestas con regularidad: desaparece despues el arroyo de pronto y se presenta una caverna, un golfo inmenso, cuyo fondo, bóveda y costados huyen de la vista. La luz de los fuegos colocados á los bordes del precipicio apenas alumbrá á seis pies de distancia, y se pierde en el vacío. En cualquiera direccion que se quiera adelantar lo impiden los fragmentos desprendidos de las paredes de la montaña, y enormes trozos de mármol amontonados de una manera amenazante. Los cohetes lanzados horizontal y oblicuamente en todos sentidos se pierden en la inmensidad de las tinieblas. Delante de este horrible espectáculo tiemblan los mas valientes; la respiracion se hace anhelosa, la idea de la destruccion se apodera poco á poco del alma y roba al cuerpo la energía necesaria para continuar.

Puede ser que familiarizándose con los lugares, reuniéndose en gran número, y auxiliándose en los medios de accion, se consiga reseruir los límites de este prodigioso fenómeno; pero hasta ahora ninguno se ha atrevido á ir mas allá del término á que hemos conducido al lector: solamente con ayuda de palancas se han hecho caer en el golfo pedruzcos de roca de muchos metros cúbicos, sin que percibiesen sonido alguno los espectadores llenos de ansiedad. Los cuerpos, precipitándose en las profundidades de la caverna, no encuentran obstáculo alguno, y el ruido del choque en el fondo se pierde completamente en la inmensidad del vacío.

Repetida la misma experiencia por muchas veces, siempre con el mismo resultado, ha producido en el espíritu de algunos geólogos la opinion de que en la época de la formacion del monte Corchia, por sublevacion al centro de la montaña, ha bajado sobre sí mismo, dejando subsistir las capas exteriores como un inmenso pabellon que cubre un espacio de muchas leguas de diámetro. En apoyo de esta opinion se nota á la entrada de la caverna que las paredes estan inclinadas oblicuamente en el sentido mas favorable al desarrollo de una bóveda cónica. Si fuese así, seria inútil que se intentase llevar mas lejos las investigaciones por los medios ordinarios: los exploradores que se decidiesen á bajar al precipicio sostenidos por cuerda se alzarían de los costados á medida que adelantasen hacia el fondo, y deberian volver á subir sin haber recorrido mas que el vacío. Sin embargo, es muy raro que los obstáculos detengan á los celosos aficionados á las ciencias naturales, y nadie duda que pronto se sepa á qué atenerse acerca de la formacion y de la situacion de la gruta de Cerrabeza: la descripcion que acabamos de hacer, que ciertamente dista de ser exagerada, esperamos que contribuya á fijar la atencion sobre un fenómeno que ocupará dentro de poco á todos los geólogos, y que no carece de interes para los artistas. Magníficos trozos de mármol del grano mas fino de colores y matices, desconocidos hasta hoy en los talleres del estatuero, se han extraído ya de la gruta de Cerrabeza, conduciéndolos á Florencia.

### AVISOS.

#### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS.

La junta gubernativa ha acordado que la cuenta rendida por el Sr. tesorero y aprobada por la junta general celebrada el dia 12 del corriente esté de manifiesto en la secretaría de la sociedad, situada en casa del Excmo. Sr. duque de Medinaceli y de Santisteban, cuarto segundo, hasta el dia 31 del corriente.

Lo que se avisa á los Sres. socios para que si gustan pasar á enterarse lo verifiquen de once á una por la mañana y de tres á cuatro por la tarde.

Dicho dia 31 del actual concluye el término para que puedan ingresar en la sociedad los comprendidos desde la edad de 20 á 50 años, pasado el cual solo podrán hacerlo los que se hallen desde la edad de 25 á 45 años. El reglamento se vende en las librerías de Cuesta, calle Mayor, y de Sanchez, en la de la Concepcion Gerónima, á 4 rs. cada ejemplar, y en la secretaría de dicha sociedad.

Causion mixta de reconocimiento y liquidacion de créditos contra el ayuntamiento constitucional de Toledo.—Otorgada escritura de transacion en 30 de Setiembre del año anterior de 1844 por dicho cuerpo municipal con los acreedores en el expediente gubernativo formado para el concurso á los bienes y rentas del mismo, ha sido aprobada en virtud de Real orden. Entre las condiciones con que la escritura se ha verificado lo es una la de que se nombre una comision que la constituyen igual número de concejales que de acreedores, con el fin de que examinase los títulos ó escrituras de censo y demas documentos en que afianzaran sus respectivos créditos, para reconocer los que fueren legítimos y excluir á los que no tuvieran esta circunstancia, y tambien para saber si los que se titulan dueños de los capitales y de los créditos lo son ó no efectivamente; y habiéndose nombrado ya dicha comision, que preside el temente alcalde constitucional D. José Victor Zenon Acebedo, se hace saber por medio del presente anuncio, que estando en el caso de no demorar la enunciativa operacion, es indispensable que los acreedores que no hubieren presentado los referidos documentos, lo verifiquen, constituyéndolos en poder del contador del ayuntamiento, secretario de esta comision, cuya entrega habrá de realizarse precisamente en el término de un mes, que se contará desde el siguiente dia al en que se insertare este anuncio en la Gaceta de Madrid; en inteligencia de que no verificándolo, y sin necesidad de otro aviso, les ocasionará el perjuicio que haya lugar, atendiendo á que la comision ha de ocuparse igualmente en las liquidaciones de los créditos que se reconocieren y estimaren como legítimos.—Por acuerdo de la comision, Manuel Vicente Aguilera, secretario.

D. Joaquín María San Miguel, magistrado honorario de la audiencia de Valladolid y juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Avila.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con algun derecho á los bienes y créditos pertenecientes á los patronatos de misas instituidos por D. Gil Nuñez Vela, en la capilla de San Silvestre, del convento de carmelitas calzados intramuros de esta ciudad, y la llamada honda, del segundo claustro del convento de San Francisco de la villa de San Clemente, se presenten á deducirle en el término preciso de 30 dias, pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Avila á 16 de Enero de 1845.—Joaquín María San Miguel.—Por mandado de S. S.—Miguel de Torres.

### SUBASTAS.

El intendente militar de Aragon hace saber que debiendo verificarse la contrata del suministro de utensilios para las tropas de este distrito, con sujecion al pliego general de condiciones y demas órdenes vigentes, por término de cuatro años que darán principio en 1.º de Julio del presente y concluirán en 30 de Junio de 1849, se procederá á subastar este servicio en los estrados de esta intendencia el dia 27 de Febrero próximo á las doce de su mañana, por medio de un solo remate, segun está mandado, pudiendo los licitadores interesarse en él ya sea para todo el distrito, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion fija del mismo; en la inteligencia que en igualdad de circunstancias será preferido el que mas puntos abrace, advirtiendo que el referido pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría de esta intendencia, y en las comisarias de guerra de las plazas de Jaca, Huesca y Teruel, en las que los comisarios estan autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten con la anticipacion correspondiente al dia de la subasta para que puedan tenerse á la vista en la misma.

Zaragoza 14 de Enero de 1845.—Pedro San Martín.—Juan Bautista Ayus, secretario.

### BIBLIOGRAFIA.

CONCORDANCIA entre el código civil frances y los códigos civiles extranjeros.

Obra que contiene el texto.

1.º Frances.	9.º Prusiano.
2.º De las Dos-Sicilias.	10.º Sueco.
3.º De la Luisiana.	11.º De Berna.
4.º Sardo.	12.º De Baden.
5.º Del canton de Vaud.	13.º De Friburgo.
6.º Holandes.	14.º De Argovia.
7.º Bávaro.	15.º De Haiti.
8.º Austríaco.	
Y las leyes hipotecarias de	
1.º Suecia.	4.º Friburgo.
2.º Wurtemberg.	5.º Saint-Gall.
3.º Génova.	6.º Grecia.

Traducida del frances por D. F. Verlanga Huerta y D. J. Muñiz Miranda, abogados del ilustre colegio de esta corte.

Se ha publicado la entrega 16. Los señores suscritores de Madrid pueden servirse pasar á recogerla á la librería de Rios, calle de Carretas, frente á la Imprenta nacional, donde sigue abierta la suscripcion, á 6 rs. cada entrega, y los de las provincias á las principales librerías, á 7.

QUEVEDO, edicion ilustrada con profusion de grabados por los mejores artistas españoles.

Los Sres. suscritores podrán pasar á recoger la entrega 11 de poesias perteneciente al 5.º tomo, que se ha repartido el dia 7 del presente mes.

La suscripcion continúa abierta en la redaccion, imprenta y establecimiento de grabados de D. Vicente Castelló, y en las librerías anunciadas en las cubiertas.

REVISTA de los intereses materiales y morales, que redacta D. Ramon de la Sagra.

Se ha repartido el número 12 correspondiente al mes de Diciembre y contiene los artículos siguientes:

Resumen de los principios sociales expuestos en la revista durante el año de 1844.—Industria alemana, 2.º artículo.—Leyes sobre el trabajo de los niños en las manufacturas, (conclusion).—Comercio, balanza del comercio general de la Isla de Cuba en 1843.—Industria harinera.—Bibliografía.—Criminalidad y desgracias de la muger.

Nota. Se distribuyen con este número el título y el índice general del segundo tomo en la Revista, el índice del segundo tomo de Viajes y las cubiertas para ambos.

Cada número consta de 80 páginas en 8.º mayor, y se publica uno al mes.

Precio para Madrid y provincias por tres meses 20 rs.

Se suscribe en la imprenta y librería europea de D. Dionisio Hidalgo, calle de la Montera, núm. 12, adonde se dirigirán las comunicaciones, y en las de Monier, Poupert, Sanchez, Sojo y Cuesta.

En las provincias en casa de los corresponsales de dicha librería europea.

### TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche. Funcion extraordinaria á beneficio del primer actor D. Carlos Latorre.

Se dará principio con una sinfonia á completa orquesta. En seguida se pondrá en escena el drama nuevo en cinco actos y en verso, titulado

EL ALCALDE RONQUILLO

EL DIABLO EN VALLADOLID.

Se dará fin al espectáculo con el paso Stirio.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRESA NACIONAL.